



REPÚBLICA DE COLOMBIA)
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Tres de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00309-00

Se acepta la renuncia presentada por la abogada NATALIA CARDONA SALZAR, al poder que le fue otorgado por PROCESADOS E IMPORTADOS LHM S.A.S.

La renuncia no pone término al poder sino cinco días después de acreditar la dimisiva que envió al poderdante la comunicación en tal sentido (art. 76, inciso cuarto, CGP)

Se le reconoce personería al abogado Néstor Arturo Bedoya Vélez, para que siga representando a sociedad PROCESADOS E IMPORTADOS LHM S.A.S., de conformidad y en los términos del poder a él conferido y aportado de forma virtual

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**LEONARDO GOMEZ RENDON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **645a3ef74e4a21e251c95a24e803f5e96e302b4b6aaa1ff302e48a960d99851f**
Documento generado en 03/11/2020 04:28:46 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**